## SE APROBÓ ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DE UN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO PATROCINADO POR LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El día 18 de agosto se aprobó, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 679/2020, un Acuerdo de Solución Amistosa suscripto entre el Estado Nacional y la Sra. Olga Rosario Díaz, víctima de violencia de género.

El Acuerdo se había firmado el 23 de octubre de 2019, luego de un proceso de diálogo que estuvo motivado por una comunicación internacional de la Defensoría General de la Nación al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En ella se denunció que el Estado argentino incumplió la obligación de debida diligencia reforzada para prevenir hechos de violencia de género, en especial la tentativa de feminicidio sufrida por la Sra. Díaz el 24 de marzo de 2017 a manos de su ex pareja. Si bien la víctima había realizado una denuncia poco antes por violencia de género, al momento del ataque no contaba con ninguna medida de protección.

El Acuerdo oportunamente suscripto, ahora aprobado por Decreto del Sr. Presidente de la Nación Argentina con intervención de los ministros pertinentes, reconoce la responsabilidad internacional del Estado por el deficiente tratamiento judicial dado al caso de la Sra. Díaz.

A partir de esto, el Estado se compromete a brindarle a la Sra. Díaz una reparación pecuniaria, cuyo monto será fijado por un tribunal arbitral. Además, se incluye un pedido público de disculpas y el apoyo interdisciplinario integral por parte de distintas dependencias estatales.

Por otra parte, el Acuerdo prevé la adopción de medidas de no repetición, destinadas a mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia. En este orden, el Estado argentino se compromete a:

1. Elaborar y publicar un documento con "Principios Generales de Actuación", dirigido a los operadores del Poder Judicial de la Nación y al resto de los actores que intervienen en la gestión de denuncias de violencia de género, a fin de generar buenas prácticas en la atención de este tipo de casos.

2. Capacitar a jueces y personal policial sobre el deber de prevenir, investigar y sancionar la violencia de género y sobre los efectos negativos que tienen los estereotipos de género en la tramitación de las denuncias.

3. Convocar a organismos con competencia en la atención de casos de violencia de género para la formulación de un protocolo de articulación institucional. Ante la falta de un fuero especializado, con esta herramienta se pretende lograr una mejor coordinación de los organismos que intervienen en la gestión de las denuncias, para evitar la reiteración innecesaria de las declaraciones de las damnificadas y minimizar su revictimación; así como mejorar los canales de diálogo entre los distintos juzgados que atienden los reclamos.

4. Incluir la evaluación de conocimientos sobre cuestiones de género y violencia contra las mujeres en los concursos para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Nación, y confeccionar un registro público de denuncias presentadas contra magistrados/as por situaciones vinculadas con violencia de género, en el que conste el trámite que se les imparte.

5. Comunicar el Acuerdo de Solución Amistosa a los juzgados y tribunales con competencia en materia de familia o penal que intervienen en denuncias de violencia de género en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**El caso**

La violencia por motivos de género sufrida por la Sra. Olga del Rosario Díaz inició en el 2002. Ese año intentó separarse de su entonces pareja, quien reaccionó con distintas formas de violencia física y amenazas de muerte. Estos hechos fueron oportunamente denunciados y se inició una causa penal cuyo trámite estuvo paralizado durante quince años. Los episodios de violencia se intensificaron en 2016 cuando ella puso fin al vínculo y se fue a vivir con una de sus hijas. El 2 de febrero de 2017 denunció a su ex pareja por la violencia sufrida, manifestó que sentía temor por las amenazas de muerte que le había realizado y pidió medidas de protección para ella y para sus hijos. El 24 de marzo de 2017, su ex pareja apuñaló a la Sra. Díaz en su hogar, quien no contaba en ese momento con ningún dispositivo o medida judicial de protección a pesar de las denuncias que había hecho a lo largo de los años. En ese episodio también atacó a su hijo que intentó defenderla, y a vecinos y personal policial que intervinieron.

ACUERDOS

Decreto 679/2020

**DCTO-2020-679-APN-PTE - Aprobación.**

Ciudad de Buenos Aires, 17/08/2020

VISTO el Expediente N° EX-2019-97480267-APN-SECDHYPC#MJ, el ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA del 23 de octubre de 2019 celebrado entre el Gobierno Nacional y la peticionaria Olga del Rosario DÍAZ en el marco de la Comunicación N° 127/2018 del registro del COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER de las NACIONES UNIDAS, y

CONSIDERANDO:

Que la REPÚBLICA ARGENTINA es Estado Parte de la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, la cual fue oportunamente aprobada por la Ley N° 23.179, y a partir de la reforma constitucional de 1994 posee jerarquía constitucional.

Que mediante la Ley N° 26.171, que aprueba el PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, se reconoce la competencia del COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER para recibir y considerar las comunicaciones presentadas de conformidad con su artículo 2°.

Que, asimismo, la Ley de PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES N° 26.485 garantiza, entre otros, todos los derechos reconocidos por la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER y, en especial, los referidos a una vida sin violencia y sin discriminaciones.

Que con fecha 28 de diciembre de 2017 el COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER recibió una denuncia en contra de la REPÚBLICA ARGENTINA formulada por la señora Olga del Rosario DÍAZ, con el patrocinio letrado de la doctora Stella Maris MARTINEZ, Defensora General de la Nación, quien en el marco referenciado alegó la responsabilidad de la REPÚBLICA ARGENTINA por haber privado a la denunciante de efectiva protección contra la violencia sufrida en razón de su género, lo cual habría implicado la violación de los artículos 1, 2, 5.a y 16 de la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

Que en línea con la tradicional política de cooperación con los órganos del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, se inició un proceso de diálogo, tendiente a explorar la posibilidad de arribar a un ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA, entre la parte peticionaria y el Estado Argentino. Por el Estado, participaron autoridades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS de la entonces SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL, la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA, ambas del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la DIRECCIÓN DE CONTENCIOSO INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y ARTICULACIÓN DE ACCIONES DIRECTAS del entonces INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM), la SUPERINTENDENCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO de la POLICÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, la OFICINA DE LA MUJER de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN.

Que finalizado el proceso de consultas de rigor y luego de varias reuniones de trabajo se consensuó el texto del ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA, que obra como ANEXO del presente decreto, en el cual las partes convienen, entre otros aspectos, en constituir un Tribunal Arbitral “ad-hoc”, a efectos de que determine el monto de las reparaciones pecuniarias que correspondan por los daños sufridos por la señora Olga del Rosario DÍAZ, en los términos del referido Acuerdo y de conformidad con los estándares internacionales que sean aplicables.

Que se dejó constancia en el citado ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA que el mismo debía ser perfeccionado mediante su aprobación por decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete.

Que han tomado intervención los servicios permanentes de asesoramiento jurídico competentes.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA, celebrado el 23 de octubre de 2019, entre el Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA y la señora Olga del Rosario DÍAZ, patrocinada por la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en el marco de la Comunicación N° 127/2018 del registro del COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER de las NACIONES UNIDAS, que como ANEXO (IF-2019-97427084-APN-DNAJIMDDHH#MJ) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero - Marcela Miriam Losardo - Elizabeth Gómez Alcorta - Felipe Carlos Solá